



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2021-00268-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada el porcentaje de los intereses de mora respecto del pagaré No. 132209927866; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2021, en el sentido de indicar que respecto del Pagaré No. 132209927866 el valor indicado en el numeral 7 corresponde a: *“Por los intereses de mora sobre la suma de \$63.813.820,29, a la tasa de una y media vez (1.5) el interés remuneratorio pactado, esto es 15.00%, desde la presentación de la demanda hasta la cancelación total de la deuda”*
2. **RECONOCER** personería jurídica a la profesional del derecho GLORIA YAZMIN BRETON MEJIA, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32 de **SEPTIEMBRE** 28 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9° Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES